



RESOLUCIÓN N° 305

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA *LIDIA MAKERLI MARIA BENEGAS LOPEZ*, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO", ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 21 de abril del 2025.

VISTO:

La Nota DGP N° 157, de fecha 20 de febrero del 2025, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Acta N° 05/25, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 452/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGP N° 157, de fecha 20 de febrero del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, solicita el otorgamiento de beca a favor de la señora Lidia Makerli María Benegas López, con C.I. N° 3.420.755, para cursar la "Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano", organizada y a ser desarrollada por la Universidad Americana, en la modalidad virtual, que cuenta con una duración de 24 (veinticuatro) meses y una carga horaria académica de 700 (setecientas) horas, cuya inversión asciende la suma de Gs. 24.107.560 (*Guaraníes veinticuatro millones ciento siete mil quinientos sesenta*).

Que, obra en el expediente, las documentales presentadas conforme a la reglamentación vigente para el otorgamiento de becas a servidores públicos del SENAVE.

Que, el Decreto N° 3248/25 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»", en su Anexo "A", dispone:

Artículo 146.- "Capacitación Institucional. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública".



RESOLUCIÓN N° 305

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA LIDIA MAKERLI MARIA BENEGAS LOPEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Artículo 149.- *“Autorización de Gastos para la Capacitación del Personal Público. Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De la Gestión de las Contrataciones Públicas» de la Ley de PGN”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 104/25 *“Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:*

Artículo 18.- *“Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.*

Artículo 19.- *“Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.*

Artículo 31.- *“Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
C/ta de Barrera 195, esq. Negro, Edif. Inter Express - Piso 6
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 305

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA LIDIA MAKERLI MARIA BENEGAS LOPEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Acta N° 05/25 de fecha 17 de marzo del 2025, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEI SENA-VE N° 928/2025, consta el criterio de evaluación y análisis, en donde ha recomendado aprobar la beca para la participación de la señora Lidia Makerli María Benegas López, con C.I. N° 3.420.755, para cursar la “*Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano*”, organizada y desarrollada por la Universidad Americana, en la modalidad virtual, que cuenta con una duración de 24 (veinticuatro) meses y una carga horaria académica de 700 (setecientas) horas, cuya inversión asciende la suma de Gs. 24.107.560 (*Guaraníes veinticuatro millones ciento siete mil quinientos sesenta*), a favor de la organizada y cuyo desembolso sugiere sea en dos etapas, el 50% en el presente ejercicio fiscal y el otro 50% restante en el ejercicio fiscal 2026, remitiendo nuevamente a la Dirección de Finanzas, para que el Departamento de Presupuesto informe la disponibilidad presupuestaria, conforme a esta disposición de pago.

Que, por Providencia N° 660, de fecha 31 de marzo del 2025, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para las Actividades 04 (*Gestión Administrativa Institucional*) y el Programa 001 “*Programa Central*” a ser imputado en el Objeto del Gasto 841 “*Becas*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 546/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 452/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para la emisión de la resolución autorizando el otorgamiento de la beca a la señora Lidia Makerli María Benegas López, con C.I. N° 3.420.755, para cursar la “*Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano*”,

RESOLUCIÓN N° 305...

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA LIDIA MAKERLI MARIA BENEGAS LOPEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

organizada y desarrollada por la Universidad Americana, en la modalidad virtual, que cuenta con una duración de 24 (veinticuatro) meses y una carga horaria académica de 700 (setecientas) horas, cuya inversión asciende la suma total de Gs. 24.107.560 (Guaraníes veinticuatro millones ciento siete mil quinientos sesenta), y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de Beca, todo ello, conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 05/25.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR BECA a la señora Lidia Makerli María Benegas López, con C.I. N° 3.420.755, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la “Maestría en Gestión Estratégica del Talento Humano”, organizada y desarrollada por la Universidad Americana, en la modalidad virtual, que cuenta con una duración de 24 (veinticuatro) meses y una carga horaria de 700 (setecientas) horas académicas, con fecha de inicio el 24 de abril del 2025 y cuyo costo total por persona es de Gs. 24.107.560.- (Guaraníes veinticuatro millones ciento siete mil quinientos sesenta).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a imputar en el Objeto del Gasto 841 “Becas”, a favor de la Universidad Americana y proceder al pago conforme al siguiente detalle:

C.I. N°	Nombres y Apellidos	Monto
3.420.755	Lidia Makerli María Benegas López	Gs. 12.053.780.- (50 % en el ejercicio fiscal 2025)
		Gs. 12.053.780.- (50 % en el ejercicio fiscal 2026)



RESOLUCIÓN N° 305

"POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA SEÑORA LIDIA MAKERLI MARIA BENEGAS LOPEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA CURSAR LA "MAESTRÍA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO", ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-5-

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca, suscribirá una carta compromiso donde se compromete a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración de la Maestría.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la señora Lidia Makerli María Benegas López, con C.I. N° 3.420.755, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe de su avance académico de manera semestral, hasta la culminación de la Maestría.

Artículo 5°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca, deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento de la Maestría, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la finalización total de la misma.

Artículo 6°.- DISPONER que la servidora pública beneficiada con la beca, deberá brindar a la institución, algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de necesidad institucional, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la finalización de la Maestría.

Artículo 7°.- DISPONER que el superior inmediato de la servidora pública, deberá realizar un informe de impacto de la beca otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la maestría realizada.

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/gm/gr

